

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/049/2021

Folio PNT: 271473800014621

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **diecisiete** horas del día **tres de diciembre del año dos mil veintiuno**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en la Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M. A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la **Dirección de Administración**, mediante el oficio **DA/1454/2021**, con relación a la solicitud de información con número de folio **271473800014621**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0130/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el siguiente: -----

Orden del día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Lectura de la solicitud de información con número de folio **271473800014621**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0130/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Dirección de Administración, mediante el oficio **DA/1454/2021**.
5. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- Instalación de la sesión. - Siendo las **diecisiete** horas del día **tres de diciembre del año dos mil veintiuno**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.-----

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

4.- Lectura de la solicitud de información con número de folio 271473800014621, radicada bajo el número de expediente de control interno COTAIP/0130/2021, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Dirección de Administración, mediante el oficio DA/1454/2021.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha información. -----

5.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de la documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial. -----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 13 de noviembre de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **271473800014621**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en: **"...PAGOS POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS A LOS EMPLEADOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. EN EL PERIODO DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2021. QUE INCLUYA LOS REPORTES DE NOMINA, ORDENES DE PAGO, RECIBOS DE PAGO, REPORTES DE INCIDENCIAS.** Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"...(Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0130/2021**.-----

DOS. - Para su atención se turnó a la Dirección de Administración, quien mediante oficio **DA/1454/2021**, manifestó:

"...al respecto, y de acuerdo al informe rendido por la Subdirección de Recursos Humanos, le hago de su conocimiento lo siguiente:

1.- Se le remite de manera digital y en formato Excel, el listado de los trabajadores que se encuentran adscritos a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento de Centro, los cuales tienen asignadas horas extras y que corresponde al periodo de octubre y noviembre del año 2021.

2.- Del mismo modo se le remite los reportes de nómina que corresponde al periodo al mes de octubre y noviembre de 2021, desglosándose de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA CARPETA	NOMBRE DEL ARCHIVO	NATURALEZA	DATO PERSONAL	NÚMERO DE FOJAS
1RA DE OCTUBRE	BA	PERSONAL	NÚMERO DE EMPLEADO	177
	CO	PERSONAL	RFC DEL EMPLEADO	35
	HO2	PERSONAL	DEDUCCIONES DE	6
	HO	PERSONAL	CARÁCTER PERSONAL	4
	LR	PERSONAL		50
2DA DE OCTUBRE	AX BA	PERSONAL		30
	BA	PERSONAL		180
	CO	PERSONAL		35
	HO 01	PERSONAL		6
	HO	PERSONAL		7
	LR 01	PERSONAL		28
	LR	PERSONAL		19
1RA DE NOVIEMBRE	BA	PERSONAL		177
	CO	PERSONAL		37
	HO 2	PERSONAL		7
	HO	PERSONAL		5
	LR 2	PERSONAL		29
	LR	PERSONAL		18
2DA DE NOVIEMBRE	AX BA	PERSONAL		30
	BA	PERSONAL		179
	CO	PERSONAL		37
	HO	PERSONAL		12
	LR	PERSONAL		48
TOTAL DE FOJAS				1,156 FOJAS

3.- Así también se le remiten los reportes de incidencias que nos envían la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales para los efectos de verificar los trabajadores que tienen asignadas horas extras durante los meses de octubre y noviembre y que son a saber los siguientes:

NOMBRE DE LA CARPETA	NOMBRE DEL ARCHIVO	NATURALEZA	DATO PERSONAL	NÚMERO DE FOJAS
Q19 PRIMERA QUINCENA DE OCTUBRE	OBRAS PRIMERA DE OCTUBRE	PERSONAL	NÚMERO EMPLEADO DE	13
Q20 SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE	OBRAS SEGUNDA DE OCTUBRE	PERSONAL		13
Q21 PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE	OBRAS PRIMERA DE NOVIEMBRE	PERSONAL		14
Q22 SEGUNDA QUINCENA DE NOVIEMBRE	OBRAS SEGUNDA DE NOVIEMBRE	PERSONAL		13
TOTAL DE FOJAS				53 FOJAS

4.- Acorde a lo inserto en los puntos 2 y 3, se aprecia que dichas documentales referidas en las tablas contienen datos considerados como personales, por lo que con

fundamento en los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de que autorice la clasificación la información y en su caso la elaboración de su versión pública.

5.- Ahora bien, a consideración de esta Dirección de Administración es importante la hipótesis prevista en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual copiado a la letra se lee:

"...Artículo 147. El acceso a la información pública será gratuito.

En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información;*
- II. El costo de envío, en su caso; y*
- III. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable.*

Los Sujetos Obligados deberán esforzarse por reducir, al máximo, los costos de entrega de información..."

Acorde a dicho numeral, y tomando en consideración lo que establece el artículo 6, párrafos sexto y séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que en su parte medular es concreto y claro al referir que ningún sujeto obligado esta forzado a proporcionar información cuando se encuentre imposibilitado de proporcionarla o no esté en versión pública al momento de efectuarse la información, y en el caso en concreto, tomando en consideración el número de fojas útiles de la documentación que se genera derivado de los reportes de nóminas y reportes de incidencias de horas extras correspondientes a los meses de octubre y noviembre del año 2021, y que pertenecen a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, resulta ser una labor compleja al reproducir la información en virtud que se deben fotocopiar tales documentos para ser escaneados con posterioridad y realizar las diversas versiones públicas previamente autorizadas por los miembros del Comité de Transparencia y por ello, es evidente que el procesamiento genera un costo, por lo que se le solicita que le comunique al solicitante que el costo de la reproducción resulta ser la cantidad de \$1,070.10 (UN MIL SETENTA PESOS 10/100 M.N.), siendo importante que el solicitante cubra dicha cantidad, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, cantidad que resulta de multiplicar el número de fojas de los documentos ya comentados (1209) por la cantidad de \$0.90

acorde al tabulador publicado en la página de este ente municipal, dejando en claro que este H. Ayuntamiento de Centro condona las primeras 20 fojas útiles al solicitante; es decir, la operación aritmética queda estipulada de la siguiente manera: 1209 fojas útiles – 20 fojas a condonar x 0.90 que es el costo por reproducción = \$1,070.10 que es el costo total por la reproducción; y para corroborar lo anterior es establece la tabla de costos emitida por la Dirección de Finanzas, a través de su oficio número DF/SI/0032/2021, de fecha 01 de marzo de 2021, el cual se encuentra publicado en el apartado de Transparencia de la página oficial de internet de este H. Ayuntamiento de Centro, siendo el link:

VALOR DEL UMA		89.62	
CLAVE	TIPO DE COBRO	UMA	COSTO
4402-330001	Copia simple	0.01	0.90
4402-330002	Copia certificada		-
	A. por la primera hoja	0.30	26.89
	B. por cada hoja subsecuente	0.01	0.90
			-
4402-330003	Formato DVD para almacenar y entregar Información		-
	A. DVD	0.30	26.89
	B. DVD regrabable	0.60	53.77
			-
4402-330004	Disco compacto	0.20	17.92
4402-330005	Hoja impresa		-
	A. tamaño carta	0.02	1.79
	B. tamaño oficio	0.03	2.69

https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/Tabla_Costo_2021.pdf

Lo anterior es a como se establece en el artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, del mismo modo, el trámite del pago deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles, de conformidad con el artículo 141 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco, a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre del titular: Municipio de Centro. "Impuestos Múltiples"
- Banco: BBVA BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
- Número de cuenta: 0109845402
- Clabe interbancaria: 012790001098454020

Una vez realizado el pago correspondiente, el solicitante deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Ente Municipal, con la finalidad de realizar los trámites de reproducción de la información, la cual será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, siendo el lugar de entrega las oficinas ubicadas en la calle Retorno Vía 5, edificio número 105, 2do piso, colonia Tabasco 2000, en la parte trasera del Palacio Municipal, dentro de un horario de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas.

6.- En cuanto a las órdenes de pago y recibos de pago de salarios de los trabajadores, se le informa que dichos documentos se encuentran bajo resguardo de la Dirección de Finanzas, por lo que se le sugiere remita atento oficio a esa Dirección para que proporcionen dicha información." (Sic). -----

TRES.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/567/2021**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los antecedentes de la presente acta. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez que del análisis realizado a dichos documentos se observa que estos contienen información con datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente: -----

FOLIO: 271473800014621

"Reportes de nómina de la primera y segunda quincena de los meses de Octubre y Noviembre de 2021 (Base, Confianza, Honorarios-Asimilado a salario, Eventual y Ayuda de transporte) de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales" y "Reportes de incidencias de la primera y segunda quincena de los meses de Octubre y Noviembre de 2021 de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales", documentos a los cuales se les deberán proteger los datos confidenciales contenidos en el mismo, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando de manera vinculante, las resoluciones emitidas al respecto, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que se citan a continuación:

Descripción del documento:	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas en los criterios del INAI, que se invocan de forma vinculante, en los siguientes términos:
Copia Simple de: Reportes de nómina de la primera y segunda quincena de los meses de Octubre y Noviembre de 2021 (Base, Confianza, Honorarios-Asimilado a salario, Eventual y Ayuda de transporte) de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	• Número de Empleado. - Se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales. • Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.). - Es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial. • Deducciones contenidas en recibos de pago. (nómina) - Que en las Resoluciones RDA 1159/05 y RDA 843/12 emitidas por el INAI, determinó que las deducciones contenidas en recibos de pago son datos personales, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier persona, incluidos los servidores públicos. Existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de dichas personas, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial, la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales; las mismas revelan parte de las decisiones que adopta una persona respecto del uso y destino de su remuneración salarial, lo cual incide en la manera en que se integra su patrimonio, por lo que se considera que esa información no es de carácter público, sino que constituye información confidencial en virtud de que corresponden a decisiones personales y se debe clasificar como información confidencial.
Copia Simple de: Reportes de incidencias de la primera y segunda quincena de los meses de Octubre y Noviembre de 2021 de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	• Número de Empleado. - Se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los **"Reportes de nómina de la primera y segunda quincena de los meses de Octubre y Noviembre de 2021 (Base, Confianza, Honorarios-Asimilado a salario, Eventual y Ayuda de transporte) de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales"** y **"Reportes de incidencias de la primera y segunda quincena de los meses de Octubre y Noviembre de 2021 de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales"**, este Comité advierte que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información,

para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que el costo por cada hoja simple es de **\$0.90**, y la cantidad total de hojas **1209 fojas útiles**, de las cuales se condona las primeras **20 fojas útiles**, consideradas para el pago son **1189 fojas útiles**, las cuales generan un costo total de reproducción por la cantidad de **\$1,070.10 (Mil setenta pesos 10/100 M.N.)** el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141, pago que deberá realizar en la cuenta siguiente:

Nombre del Titular: **Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".**
Banco: **BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.**
Número de Cuenta: **0109845402**
Clabe Interbancaria: **012790001098454020.**

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la **exhibición de dicho comprobante de pago, oficinas ubicadas en calle Retorno via 5, edif. No. 105, segundo piso, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco**, donde podrá acudir en un **horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes**, en que será atendido por la **C. Karina del Carmen Quijano Espinosa**; o bien, para efectos de proteger la identidad del solicitante, podrá enviarlo a través del correo electrónico de esta Coordinación, cotaipcentro@gmail.com a través del cual también se la hará entrega de la información respectiva. -----

Los datos testados en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable. -----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (**R.F.C.**), la clave única de registro de población (**CURP**), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos

1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en el considerando de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO. - Se confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.

SEGUNDO. – Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, informe al titular de la Dirección de Administración, que este Comité confiro la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos señalados en el **Considerando II**, la cual deberá elaborar previo el pago de costos de reproducción; documentos que deberán elaborar en los términos señalados y tomando en cuenta los artículos Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I.El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II.La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
- III.Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
- IV.Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V.Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI.Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

6.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

7.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión Extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las dieciocho horas con treinta minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.


Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente




M. A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración
Secretario


M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León
Contralora Municipal
Vocal